

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 039 -2021-MDP/T.

Pocollay, 22 FEB. 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nº 020-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021, Memorando Nº 087-2021-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 204-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe Nº 105-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 020-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2021, se aprueba el Presupuesto ascendente a S/6,798.00 Soles del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo-Servicio de Equipo Mecánico, de la MDP, y encarga la implementación y complementación a la Gerencia Municipal.

Que, con Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por un plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado mediante el Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, Decreto Supremo Nº 027-2020-SA y a partir del 07 de diciembre de 2020, por Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, ampliado por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo Nº 023-2021-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nivel de Alerta por provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM y modificaciones", donde el "Artículo 1º.- Modificación del numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM y el Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, señala: "Apruébense el Nivel de Alerta por provincia y departamento, conforme al siguiente detalle: Tacna se encuentra en Nivel de Alerta Extremo.

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA Aprueban Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. Nº 377-2020/MINSA.

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Que, con Memorando Nº 087-2021-GM-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal comunica se proyecte acto resolutorio para aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo-Servicio de Equipo Mecánico de la MDP, aprobado con presupuesto de S/6,798.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal Nº 0120-2021-MDP-T.

Que, con Informe Nº 204-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable en aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo-Servicio de Equipo Mecánico, aprobado con presupuesto de S/6,798.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal Nº 020-2021-MDP-T.

Que, con Informe Nº 105-2021-GAJ-MDP-T de fecha 19 de febrero 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN LEGAL favorable, en recomendar la viabilidad de oficializar la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo-Servicio de Equipo Mecánico de la MDP, que tiene presupuesto de S/6,798.00 soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos, Acuerdo de Concejo Nº 020-2021-MDP-T y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo-Servicios de Equipo Mecánico de la MDP; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 20-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2021-MDP/T.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OFICIALIZAR la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN EL TRABAJO-SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MDP, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene presupuesto de S/6,798.00 Soles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Servicios de Equipo Mecánico que deberá ejecutar, controlar y velar por el cumplimiento técnico y Administrativo, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la supervisión de la Ejecución de los Lineamientos Presupuestales establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDP-T en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 establecidas en el artículo primero de presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) y registrar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al Ministerio de Salud a través de su correo electrónico [mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe) o al correo institucional [Salud.trabajo.covid-19@minsa.gob.pe](mailto:Salud.trabajo.covid-19@minsa.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GPPDO  
SGRH  
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO  
GERENTE MUNICIPAL